

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

5240 CASTELLÓN DE LA PLANA

D./D^a. Jorge González Rodríguez, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Mercantil núm. 1 de Castellón, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal, hago saber:

Primero: Que por Auto de fecha 27/12/17, dictado en el procedimiento de Concurso Abreviado, nº 000521/2017, N.I.G. Nº 12040-66-2-2017-0000602, seguido en este Juzgado, se ha declarado en Concurso Voluntario y Abreviado al deudor "Guímez Babcl, S.L.", domiciliado en Plaza Santa Clara, 12 5 Castellón y C.I.F./D.N.I. número B12876256.

Segundo: Se acuerda la Conclusión del presente concurso por insuficiencia de la masa activa, así como el Archivo de las actuaciones, con todos los efectos que son su legal y necesaria consecuencia. En particular, Se Acuerda la Extinción de la concursada, disponiéndose la cancelación de su inscripción en los registros públicos que corresponda.

Tercero: En el año siguiente a la fecha de esta resolución de conclusión, los acreedores podrán solicitar la reapertura del concurso con la finalidad de que se ejerciten acciones de reintegración, indicando las concretas acciones que deben iniciarse o aportando por escrito hechos relevantes que pudieran conducir a la calificación de concurso como culpable.

Castellón, 28 de diciembre de 2017.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

ID: A180005658-1